CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE:

La Asociación de Periodistas de Guatemala -APG- y el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI-.

En la Ciudad de Guatemala, el 30 de noviembre de dos mil dieciocho. Nosotros: Julio Edgar García García de setenta y cuatro (74) años de edad, casado, guatemalteco, con domicilio en la 0 avenida A 5-46 zona 4 de Mixco, Monserrat 1, Guatemala, me identifico con el documento Código Único de Identificación número dos cientos cincuenta y dos, sesenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho, cero ciento uno (252 063848 0101); extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actúo en mi calidad de Presidente y Representante Legal de la Asociación de Periodistas de Guatemala, lo cual acredito con el acta de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciocho, bajo partida número trescientos veinte, folio trescientos veinte, del libro cincuenta de nombramientos. Inscrita en el Registro Civil de la municipalidad de Guatemala, partida diecisiete, folio ciento setenta y seis, libro cuarenta y dos, personería jurídica con fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la catorce calle tres guión veintinueve, zona uno de la ciudad capital, institución que en lo sucesivo del presente documento será denominada por su nombre o simplemente como APG y **JORGE ENRIQUE YAT MAX**, de cincuenta y cincuenta y cuatro (54) años de edad, soltero, Perito, guatemalteco, con domicilio en el Departamento de Guatemala, me identifico con Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación número un mil ochocientos treinta y ocho, treinta mil quinientos cuarenta y siete, cero ciento uno (1838 30547 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala. Actuó en mi calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, la cual acredito con la certificación de fecha siete de enero de dos mil diecisiete, en la que se certifica la documentación y toma de posesión del cargo que se ejercita, mediante el Acta Administrativa número cero cero siete guión dos mil diecisiete (007-2017), misma que se encuentra asentada en el folio trescientos treinta y uno (331) del libro de actas de Administración del CONADI con número de registro L DOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (L2 20498), autorizado por la Contraloría General de Cuentas de la Nación; documento extendido por el Director Administrativo del Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI-, señalo como lugar para recibir citaciones y notificaciones en la primera avenida, cuatro guion dieciocho, zona uno de la Ciudad Capital; institución que en lo sucesivo del presente documento será denominada por su nombre o simplemente como "EL CONADI". Procedemos a suscribir la presente Carta de Entendimiento de conformidad con lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que el Estado garantiza la protección de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece la libre emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad –CONADI- mediante el Decreto 135-96, es el ente asesor, coordinador e impulsor, que incide en la aplicación de políticas generales y de Estado, para asegurar el cumplimiento de derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en Guatemala, y que una de sus funciones es Diseñar las políticas generales de atención integral, que aseguren el efectivo cumplimiento de los derechos y obligaciones de las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Decreto 59-2008, en su artículo 1) establece: "que las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás".

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto 59-2008 establece; promover la toma de conciencia en la sociedad, hacia los derechos y respeto a las capacidades y aportes de las personas con discapacidad; eliminar los estereotipos, prejuicios y prácticas nocivas hacia las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en género, edad, origen étnico, en todos los ámbitos de la vida.

CONSIDERANDO:

Que la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, en su artículo 3, numeral 2, inciso c, refiere sobre la necesidad de promover y difundir campañas de educación para la toma de conciencia, encaminadas a eliminar prejuicios, estereotipos y otras actitudes que atentan contra el derecho de las personas a ser iguales, propiciando de esta forma el respeto y la convivencia con las personas con discapacidad.

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Expertos de Naciones Unidas en materia de Discapacidad, recomienda al Estado de Guatemala combatir los estereotipos y la discriminación que viven las personas con discapacidad, impulsando campañas públicas de promoción de sus derechos humanos en medios de comunicación, con su participación directa asegurando que los fondos públicos no se utilicen para propósitos contrarios a la Convención. El Comité también le recomienda que imparta formación a autoridades públicas en todos los niveles jerárquicos y a profesionales que trabajen con personas con discapacidad sobre los derechos reconocidos por la convención.

CONSIDERANDO

Que el Estado de Guatemala debe adoptar las medidas necesarias para garantizar la aplicación de su legislación sobre el acceso a la información y a la comunicación a fin de facilitar a todas las personas con discapacidad el acceso a formatos accesibles y tecnologías adecuadas a las diferentes condiciones de discapacidad, que también deberían estar disponibles en los idiomas originarios de las comunidades indígenas del país. Igualmente le recomienda que promueva el reconocimiento oficial de la lengua de señas guatemalteca y del sistema braille como código oficial de lectoescritura de las personas ciegas y sordociegas.

POR TANTO: Con base a las anteriores consideraciones, las entidades que suscriben la presente Carta de Entendimiento. Teniendo como Objetivo General el dar cumplimiento a los compromisos adoptados por el Estado de Guatemala en materia de derechos de las personas con discapacidad. Y como Objetivo Específico institucionalizar en la Asociación de Periodistas de Guatemala, la temática de discapacidad.

COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Se acuerdan asumir los siguientes compromisos:

Por parte de la Asociación de Periodistas de Guatemala:

1. Revisar y analizar las políticas institucionales e incorporar la temática de la discapacidad dentro de su quehacer.

2. Dar cumplimiento, derivado del examen de país y sus recomendaciones, realizado en 2016, donde orienta manejar de manera positiva la imagen de las personas con discapacidad, adoptando el enfoque de derechos humanos

3. Promover la implementación de formatos accesibles de información en las publicaciones en redes sociales y página web, (interprete de lengua de señas, software de voz audible, etiquetado en redes sociales y otros mecanismos de accesibilidad.)

4. Realizar los ajustes razonables en la asociación para la participación en igualdad de condiciones de los periodistas activos con discapacidad.

5. Producir y difundir de manera conjunta con el CONADI, campañas de toma de conciencia sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Por parte del CONADI:

1. Asesorar en la aplicación y cumplimiento de la inclusión de la temática de discapacidad en la política de la Asociación de Periodistas de Guatemala –APG-

2. Orientar a las autoridades y membresía de la Asociación de Periodistas de Guatemala sobre a la terminología de discapacidad, manejo de la imagen adecuada del colectivo, mecanismos de accesibilidad, a través mediante capacitaciones y material escrito.

3. Asesorar y validar la o las campañas y publicaciones que aborde el tema de discapacidad, o bien cuando la o las mismas incluyan la participación de personas con discapacidad.

4. Asesorar a la APG en el diseño, producción y distribución de los materiales informativos en formatos y medios accesibles.

Enlaces Técnicos:

A efecto de dar seguimiento a las acciones que se deriven de la suscripción de la presente Carta de Entendimiento, la Asociación de Periodistas de Guatemala designa como punto de contacto al licenciado/a (FALTA); por parte del CONADI se designa al Director de Comunicación Social y Relaciones Públicas del CONADI, Licenciado Néstor Raciel Mazariegos Morales. Quienes tendrán la responsabilidad de venir e informar los resultados obtenidos y socializarlos entre ambas instituciones.

AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN:

Las partes convienen que el presente instrumento pactado en términos de cooperación, es susceptible de ampliarse o modificarse, a solicitud de cualquiera de ellas, lo cual deberán convenir por mutuo acuerdo mediante cruce de cartas.

CONTROVERSIAS:

Las partes convienen en que cualquier reclamo o diferencia que surja entre ambas instituciones, derivado de la aplicación o interpretación de la presente Carta de Entendimiento, serán resueltos de manera conciliatoria entre las partes.

VIGENCIA:

La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia de dos años contados a partir de su suscripción. Podrá ser prorrogado por medio de cruce de cartas entre las partes, por el período que convinieren.

ACEPTACIÓN:

Los comparecientes en la calidad con que actuamos, leemos íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, aceptamos, ratificamos y

firmamos la presente Carta de Entendimiento en dos ejemplares originales, uno para cada parte, con el membrete de ambas instituciones e impresos únicamente en su anverso. Dado en la ciudad de Guatemala, a los treinta días de noviembre de 2018

Firmas.

Julio Edgar García García
Presidente
Asociación de Periodistas de Guatemala
-APG-

Jorge Enrique Yat Max
Presidente
Consejo Nacional Para la Atención
de las Personas con Discapacidad
-CONADI-

CONSEJO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA